

Ahora

# EL PUEBLO



EDICIÓN DIGITAL



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • SÁBADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.589 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 16 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

**EL PRESIDENTE DIJO QUE EL PRÓXIMO GOBIERNO TIENE EL DESAFÍO DE MEJORAR LOS LOGROS**

## Lucho defiende las **políticas sociales** que cambiaron la vida del pueblo

• El mandatario aseguró que la Renta Dignidad, los bonos, un constante **incremento salarial** para los trabajadores y todas las medidas son el resultado del Proceso de Cambio y que se preservaron en su gestión.

• "No se han eliminado los programas de vivienda, nuestros programas sociales de asistencia a la gente, a las personas, al pueblo. **No hemos privatizado**, nunca hemos traicionado la voluntad del pueblo boliviano", indicó.

P.3



**EL JEFE DE ESTADO ANUNCIÓ QUE SE INAUGURARÁN 800 PROYECTOS MÁS HASTA NOVIEMBRE EN TODO EL PAÍS**

## Las obras se entregan de 200 en 200

P.8-9

**Procurador pide enviar a Murillo a la cárcel de Chonchocoro por el caso Gases Brasil**

P.6

**Ministro Novillo dice que las masacres no pueden quedar impunes, luego de la orden de liberación de Añez**

P.6

**Paz y Tuto aceptan firmar un pacto de no agresión en la segunda vuelta electoral**

P.2

**Mujeres indígenas se declaran en pie de lucha y exigen al nuevo gobierno respetar los avances del Estado Plurinacional**

P.4

/// FOTO: PRESIDENCIA

# Política

**PARA EVITAR LA GUERRA SUCIA PREVIA A LA SEGUNDA VUELTA**

## Proponen firmar un pacto de no agresión antes del balotaje: Paz y Quiroga aceptan

La propuesta fue aprobada por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral. La suscripción del pacto será en la ciudad de Santa Cruz.

// FOTO: ARCHIVO



Los candidatos Tuto Quiroga y Rodrigo Paz.

• Zaida Ramos

**Ante la propuesta del vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Tahuichi Tahuichi Quispe, para que los candidatos del PDC y Libre suscriban un pacto de no agresión antes del balotaje, tanto Rodrigo Paz como Jorge Tuto Quiroga aceptaron el planteamiento y aseguraron que no incurren en la guerra sucia.**

El acuerdo, denominado Pacto por la Democracia, se llevará a cabo el miércoles 10 de septiembre a las 16.00 en la capital cruceña, y tiene como objetivo evitar la guerra sucia en la campaña y garantizar el respeto a los resultados de la segunda vuelta del 19 de octubre.

“Nosotros nunca hemos hablado mal de nadie. Está claro quién habla mal, quién

genera guerra sucia. Por eso yo quiero verle la cara a la persona para firmar y decir nada de agresión, nada de guerra sucia, dejemos nuestras familias en paz”, manifestó Paz ante Unitel.

Quiroga, por su parte, aseguró que acompañará las iniciativas del Órgano Electoral, aunque puso ciertos requisitos, como la persona que vaya a hacer la convocatoria.

“Voy a estar en todos los espacios que convoque el doctor (Oscar Hassenteufel (presidente interino del TSE)”, señaló el candidato de la Alianza Libre.

El vocal Tahuichi Quispe explicó que la Sala Plena del Tribunal Supremo

Electoral decidió impulsar este compromiso.

“Esta cumbre ahora se va a realizar y ya no se llama cumbre, la hemos dejado de llamar así, ahora será un ‘Acuerdo por la Democracia’, que se va a firmar en Santa Cruz este próximo miércoles 10 de septiembre a horas cuatro de la tarde”, según reportó el medio digital Brújula Digital.

El encuentro se da en el marco de acusaciones y críticas cruzadas entre ambos candidatos, así como sus vicepresidenciales, las cuales fueron desde presuntas vinculaciones con Evo Morales o el evismo.

También surgieron cuestionamientos a las propuestas de campaña entre ambos frentes, convocatorias fallidas a debatir entre los candidatos a la vicepresidencia: Juan pablo Velasco de Libre y Edmand Lara del PDC, hasta presun-

to hackeo de las redes sociales de los legisladores electos por el PDC.

El vocal electoral señaló que las invitaciones oficiales ya están

siendo enviadas a ambos binomios, con el fin de garantizar un escenario de respeto, voto informado y transparencia en la recta final de este inédito proceso electoral.



Sesión de Sala Plena

**LA SITUACIÓN DE LOS SUPRAESTATALES SE DEFINIRÁ EN SALA PLENA**

## TSE define que los suplentes asumirán los escaños vacantes en la Asamblea

• Zaida Ramos

**Los escaños vacantes en la nueva Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) serán cubiertos por los suplentes que ya fueron inscritos en las listas de los partidos políticos, en cumplimiento de la normativa electoral vigente, según decisión del TSE.**

“El procedimiento está claro: en caso de que se produzcan vacancias en los escaños uninominales o plurinominales, se recurrirá a los suplentes

inscritos en las listas oficiales de cada organización política”, explicó el vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Gustavo Ávila en entrevista con la red Cadena A.

El representante de la institución electoral explicó que se asumirá una decisión técnica constitucional para resolver el dilema surgido debido a los escaños acéfalos, toda vez que algunos partidos políticos no inscribieron candidatos, pero obtuvieron la votación necesaria para hacerse con esos escaños, tanto en lo que hace a diputaciones uninominales como las plurinominales.

Respecto a los cargos supraestatales, Ávila puntualizó que el tratamiento es distinto puesto que “antes de determinar quién debe asumir la representación corresponde un análisis. La decisión no puede tomarse de manera automática, sino sobre la base de la normativa específica”.

El vocal electoral también confirmó la realización de dos debates oficiales organizados por el TSE de cara a la segunda vuelta, cuya metodología y logística se definirá en la próxima reunión de sala plena.



El pleno de la ALP, en la actual legislatura.

// FOTO: ABI

# Política

• **Mónica Huancollo**

**La Renta Dignidad, los bonos sociales, incluso, un constante incremento salarial para trabajadores, entre otros, son parte de las políticas sociales que defendió el presidente Luis Arce como resultado del Proceso de Cambio y que se preservó en su gestión. En este contexto, desafió al próximo gobierno no solo a mantener esos planes, sino a mejorarlos.**

El Gobierno nacional volvió a realizar una maratónica entrega de obras en diferentes regiones ayer, en el marco del Año del Bicentenario del país.

En la inauguración del tramo III Australia-El Choro y Ch'alla de la carretera amazónica Rurrenabaque-Riberalta, en Beni, vía que mejorará el tránsito vehicular y acortará el tiempo de viaje, Arce afirmó que en su gobierno se preservaron los bonos, la política social, pese haber iniciado su gestión (2020) sin recursos y en crisis y del “estrangulamiento” económico por parte del evismo y la derecha en la Asamblea Legislativa.

“Nunca nos hemos quejado, solo hemos trabajado y preservado la Renta Dignidad, el Bono Juancito Pinto y todas las políticas sociales, incluido el incremento salarial que ha sido constante en nuestro gobierno”, destacó el Presidente.

Durante el gobierno del MAS-IPSP, el salario mínimo aumentó de Bs 430, en 2002, a Bs 2.750, en 2025. También remarcó que en su gestión se cuidó la nacionalización de hidrocarburos con nuevas exploraciones y la industrialización que son un legado para el país.

Arce concluye su mandato el 8 de noviembre y aseveró



El jefe de Estado saluda a la población de Rurrenabaque, Beni.

// FOTO: PRESIDENCIA

## PESE AL CONSTANTE ASEDIO INTERNO Y EXTERNO A SU GESTIÓN

# Lucho defiende las políticas sociales y desafía al próximo gobierno a mejorarlas

El Presidente ponderó los avances socioeconómicos, incluso, el incremento salarial, que fue constante en su gobierno, y otros logros.

que, además de preservar las políticas sociales, resguardó el tránsito de la democracia.

### MEJORÓ LA CALIDAD DE VIDA

El jefe de Estado resaltó que Bolivia avanzó en las variables sociales y un ejemplo de ello es la calidad de unidades habitacionales con las que ahora cuentan las familias con el programa de Vivienda de Interés Social. “En el pasado, las y los



// FOTO: LUCHO POR EL PUEBLO

“ Al próximo gobierno le queda este gran desafío, no solo mantener estos indicadores de calidad de vida, sino de mejorarlos. Caso contrario, el pueblo sabrá juzgar quién trabajó más por el pueblo”.

**Luis Arce**  
Presidente de Bolivia

**430**

**BOLIVIANOS** era el salario mínimo en Bolivia en 2002. Fue establecido por el gobierno del Gonzalo Sánchez de Lozada, del MNR.

**2.750**

**BOLIVIANOS** es el salario mínimo nacional en 2025, establecido por el gobierno del MAS-IPSP, bajo la administración del presidente Luis Arce.

bolivianos vivían en viviendas precarias, con hacinamiento, pero hemos mejorado los índices de calidad de los hogares, sobre todo en el área rural, zonas periurbanas y hoy eso se verifica en los datos del Censo de Población y Vivienda”, dijo.

Aseguró que estos avances socioeconómicos se deben a los resultados del Proceso de

Cambio, porque se buscó el equilibrio y la reducción de las desigualdades sociales.

En este sentido, Arce desafió al próximo gobierno, que se definirá el 19 de octubre en la segunda vuelta, a no solo mantener los índices de “mejoras en la calidad de vida, sino a mantenerlos o mejorarlos”.

# Política

## EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA

# Las Bartolinas exigen al nuevo gobierno respetar avances del Estado Plurinacional

Al recordar 243 años de la muerte de la líder aymara, el legado de Sisa persiste y las mujeres campesinas se declaran en pie de lucha por sus derechos.

• **Mónica Huancollo**

Al recordar 243 años de la muerte de la líder aymara Bartolina Sisa, la Confederación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia, que llevan su nombre, demandó al nuevo gobierno a respetar los avances, sobre todo de los derechos que alcanzó la población femenina y los pueblos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La demanda surge en el Día Internacional de la Mujer Indígena, que se conmemoró ayer en honor a la abuela Bartolina Sisa, quien hace 243 años, el 5 de septiembre de 1782, fue brutalmente asesinada por los colonizadores españoles.

### LEGADO Y RIESGO

La conmemoración de la muerte de Sisa llega este año en medio de incertidumbre y riesgos, en especial, por las nuevas medidas de “retroceso” que podrían asumir los próximos gobernantes del



Pobladores de la comunidad Oquyri, de Sapahaqui, La Paz, cuna de la líder Bartolina Sisa.

país, luego del 8 de noviembre, día de posesión de las nuevas autoridades nacionales.

La ejecutiva de la Federación Departamental de La Paz ‘Bartolina Sisa’, Olga Rojas, aseveró a **Ahora El Pueblo** que están pendientes de las políticas que se aplicarán y en pie de lucha para evitar un retroceso al pasado y se man-

tengan los avances del Estado Plurinacional de Bolivia.

“Hoy las mujeres y hombres del campo hemos cambiado, ya no nos pueden manejar y excluir como antes, ahora somos parte del Estado y vamos a estar en pie de lucha por la integración de todos los pueblos y nuestra diversidad”, sostuvo.

La dirigente remarcó que como pueblos indígenas y campesinos dueños de la tierra conocen sus derechos y los desafíos que hoy enfrentan, pero esperan superarlos con el “legado de hermandad” que dejó la abuela Sisa.

Rojas enfatizó que en la actualidad ser Bartolina representa una triple respon-

## ¿Quién fue Bartolina?

Bartolina Sisa fue una heroína aymara, esposa del líder indígena Túpac Katari.

Es una de las figuras femeninas clave en la rebelión contra el dominio español en el Alto Perú (hoy Bolivia) a finales del siglo XVIII. Lideró batallas y el sitio de La Paz en 1781, antes de ser capturada y torturada por las fuerzas realistas.

Fue condenada y ejecutada públicamente el 5 de septiembre de 1782.

En 1983, se instauró el Día Internacional de la Mujer Indígena en Lima, Perú, para honrar su lucha y la resistencia de las mujeres indígenas.

sabilidad, porque su lucha tiene una connotación cultural, de igualdad y de civismo por la defensa de la patria y, al mismo tiempo, de buscar más inclusión y complementación en lo político. “Las mujeres somos pensantes, no somos objeto”, dijo.

### AVANCES

La ejecutiva nacional de la confederación de mujeres ‘Bartolina Sisa’, Guillermina Kuno, destacó los avances en favor del sector en el Estado Plurinacional, aunque confesó que aún faltan algunos aspectos de inclusión. Por ejemplo, ellas esperan que Bolivia sea gobernada por una mujer.

## EXPRESÓ SU PROFUNDA ADMIRACIÓN Y RESPETO

# Presidente Arce honra la memoria y legado de la heroína aymara Sisa

• **Ahora El Pueblo**

En el Día Internacional de la Mujer Indígena, el presidente Luis Arce honró el eterno legado de lucha contra la opresión colonial que dejó la heroína aymara Bartolina Sisa, quien fue cruelmente asesinada hace 243 años por los españoles.

“Honramos la memoria y el legado de nuestra eterna heroína, Bartolina Sisa, quien luchó incansablemente contra la colonia española, por mejores días para nuestro pueblo”, escribió en sus redes sociales el mandatario.

Cada 5 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena, en honor a la líder Bartolina Sisa. En Bolivia, las mujeres campesinas que llevan su legado, la recordaron con una ofrenda a

la Pachamama y una ceremonia en plaza Murillo, de La Paz.

El presidente Arce expresó su profundo respeto y admiración hacia las “valerosas mujeres indígenas, cuya fuerza inquebrantable y la sabiduría ancestral son fundamentales para el desarrollo y progreso de nuestra patria”.

La conmemoración traspasó fronteras, puesto que Bartolina Sisa es reconocida como una líder mundial.



Representación de mujeres indígenas de Bolivia.

# Política

• Zaida Ramos

El diputado chileno Rodrigo Cuevas reaccionó a la propuesta del candidato presidencial del PDC, Rodrigo Paz, de legalizar autos "chutos" y sugirió al Gobierno de su país suspender el Tratado de Libre Tránsito de 1904 como una medida de presión diplomática.

A través de un video difundido en sus redes sociales, Cuevas sostuvo que la iniciativa de Paz significaría "avaluar el crimen organizado", ya que, según él, muchos de esos vehículos son robados en Chile y trasladados a Bolivia.

"¿Se dan cuenta lo terrible que sería que un Estado avalara el crimen organizado? Justamente esa situación está ocurriendo en Bolivia, donde un candidato está proponiendo legalizar todos los autos chutos, que son vehículos robados, tanto en Arica como en el resto del país, amparando el crimen organizado", afirmó.

El parlamentario fue más allá y planteó: "Que se suspenda de manera inmediata el tratado internacional con Bolivia, como una medida de presión diplomática y política, hasta que veamos un compromiso real y verificable de cooperación".

## AIRADA RESPUESTA DE POLÍTICOS EN EL PAÍS VECINO

# Propuesta sobre autos "chutos" causa rechazo en Chile; piden suspender el tratado de 1904

El candidato presidencial del PDC, Rodrigo Paz, defendió su planteamiento porque implicaría un resguardo a las fuentes de empleo en el área rural.

El Tratado de 1904, firmado tras la Guerra del Pacífico, garantiza a Bolivia el libre tránsito comercial por puertos chilenos.

Cuevas advirtió que "si Bolivia sigue en esa actitud desafiante con los chilenos, así como perdieron el mar, van a perder el tratado de libre tránsito con el que se han beneficiado hasta ahora".

La polémica también alcanzó a otras autoridades chilenas. El senador Iván Moreira (UDI) calificó la propuesta de Paz como un "incentivo al contrabando de vehículos robados, perjudicando a propietarios chilenos".

En respuesta, Rodrigo Paz defendió su planteamiento al asegurar que la regularización de vehículos indocumentados busca proteger fuentes de empleo, especialmente en áreas ru-

rales, aunque su propuesta no incluye explícitamente autos robados.

Cuevas cuestionó esa defensa y sugirió que Chile podría aplicar la misma lógica: "Que todo camión robado en Chile, de origen boliviano, pueda ser blanqueado y legalizado sin mayor problema, incluyendo sus mercancías, en este caso combustible", dijo, mostrando un camión cisterna boliviano en territorio chileno.

A nombre del Gobierno chileno, la medida fue calificada como un "incentivo para la comisión de ilícitos", esta opinión la brindó el ministro de Interior, Álvaro Elizalde.

"Establecer alguna forma de legalización es un incentivo para que se sigan cometiendo esos ilícitos en Chile, fuera de Chile, donde sea", declaró.



Captura del video grabado por el diputado chileno, con una cisterna boliviana de fondo.

// FOTO: CAPTURA DE PANTALLA

## SE PIDIÓ INFORMACIÓN A MIGRACIÓN Y AL BANCO UNIÓN

# Tribunal Electoral investiga renuncia de diputada suplente de Alianza Popular

• Zaida Ramos

**El Tribunal Supremo Electoral (TSE) informó que solicitó informes legales y antecedentes a instituciones del Estado para verificar la validez de la renuncia presentada por la candidata a diputada suplente de Alianza Popular, Betzabel Johana Quiroz Morales.**

De acuerdo con el vocal Gustavo Ávila, se pidió información a la Dirección de Migración y al Ban-

co Unión con el fin de confirmar la autenticidad de los documentos entregados y la legitimidad del trámite realizado.

"Se trata de un caso que debe esclarecerse con base en documentación oficial, porque podría involucrar la presentación de papeles falsificados", explicó.

Ávila señaló que, dependiendo de los resultados de la revisión, se evaluará si corresponde remitir los antecedentes al Ministerio Público. "De encontrarse indicios de falsificación, será la justicia ordinaria la que deba investigar y establecer responsabilidades", puntualizó.

El TSE destacó que este tipo

de verificaciones forman parte de sus atribuciones de control y transparencia en el proceso.

"Es fundamental garantizar que las renunciaciones y sustituciones de candidaturas se realicen dentro del marco de la ley y sin vulnerar derechos políticos", sostuvo el vocal Ávila.

El 22 de agosto se conoció la denuncia en sentido de que Quiroz Morales, candidata a diputada suplente plurinominal por Santa Cruz de Alianza Popular, fue habilitada por el Tribunal Supremo Electoral pese a no cumplir un requisito de la Ley Electoral: la renuncia obligatoria con 90 días antes de la elección para todo funcionario público.



La Sala Plena del TSE definirá la situación de la legisladora suplente.

# Seguridad

## SE SUSPENDIÓ SU AUDIENCIA PARA HOY

# La Procuraduría pide que Arturo Murillo sea enviado a la cárcel de Chonchocoro

El exministro enfrenta varios procesos en el país, por los cuales será juzgado.

• Angela Marquez

La Procuraduría General del Estado (PGE) solicitó la detención preventiva del exministro Arturo Murillo en el penal de Chonchocoro, dentro del proceso judicial por el caso Gases Brasil.

“Se ha solicitado la detención preventiva por un lapso mayor a seis meses. Nuestra posición es que sea en Chonchocoro. Sin embargo, la defensa plantea que sea en San Pedro, lo cual no consideramos pertinente. Finalmente será el Tribunal el que defina la situación”, indicó el procurador general del Estado, Ricardo Condori.

Aseveró que agotarán todos los mecanismos legales para que la medida cautelar solicitada se haga efectiva.

La audiencia cautelar por el caso Gases Brasil fue suspendida y reprogramada para hoy a las 09.00.

// FOTO: RRSS



Arturo Murillo es custodiado hacia su audiencia.

El procurador explicó que la defensa solicitó un tiempo adicional para revisar la imputación presentada por el Ministerio Público, motivo por el cual el tribunal decidió postergar la sesión.

“A efectos de resguardar los derechos humanos y el debido proceso, se ha reprogra-

mado la audiencia para el día de mañana (hoy)”, señaló.

El exministro enfrenta varios procesos en el país, entre ellos el caso Gases Lágrimas, relacionado con la compra irregular de material antidisturbios durante su gestión, y el proceso por los hechos de Senkata (2019).

### CASO SAMANTHA

Lourdes Ninoska Pacheco Alave, quien fue erróneamente señalada como autora del secuestro de la bebé Samantha en 2020, busca una sentencia condenatoria contra el exministro Arturo Murillo, por los delitos de calumnias, difamación e injurias.

El abogado de Pacheco, Frank Campero, informó que el proceso penal interpuesto será reactivado.

“El señor Murillo ya está en el país y se va a dar continuidad a este juicio para lograr una sentencia condenatoria y que la misma sea ejecutoriada para ir a un resarcimiento de daño, como corresponde de acuerdo a procedimiento”, dijo el jurista en entrevista.

El hecho ocurrió en septiembre de 2020, durante la búsqueda de la bebé Samantha. El entonces Ministro de Gobierno presentó públicamente a Pacheco como la presunta secuestradora. Sin embargo, luego se confirmó su inocencia.



Las avionetas secuestradas.

// FOTO: RRSS

## La FELCN secuestra siete avionetas en Warnes

• Angela Marquez

En el marco de las investigaciones por la desaparición y asesinato de Lorgio Saucedo Méndez, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) secuestró siete avionetas en un hangar clandestino ubicado en la zona boscosa de Coloradillo, municipio de Warnes.

El operativo, ejecutado de manera conjunta con la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), la FELCN y la Fiscalía, permitió descubrir una estructura vinculada al narcotráfico internacional.

“Son siete avionetas que hemos llegado a precintarlas. Asimismo, vamos a solicitar inmediatamente el microaspirado”, informó el fiscal Julio César Porras.

La intervención reveló un complejo con tres galpones, una pista de aterrizaje, maquinaria pesada, armamento de grueso calibre y al menos siete caletas o túneles presuntamente utilizados para ocultar cargamentos de cocaína.

También se secuestraron nueve armas de uso militar y policial, siete ametralladoras, más de 600 cartuchos de distintos calibres y 30 vainas servidas, según reportes preliminares.

El caso se inició luego de la desaparición de Saucedo y el hallazgo de su vehículo calcinado en la zona de Colpa Bélgica, jurisdicción de Portachuelo, y en un celular se encontró el video de cómo fue asesinado.

• Angela Marquez

Ante la orden de liberación de Jeanine Añez en el proceso por las muertes de Sacaba, el ministro de Defensa, Edmundo Novillo, resaltó que las masacres de Senkata, Sacaba y Huayllani no pueden quedar en la impunidad.

“Estas masacres de Sacaba y Senkata han sido ejecuciones extrajudiciales, ejecuciones sumarias. Quiere decir que las masacres no pueden quedar impunes. Así como la justicia está actuando en esta coyuntura, tiene que actuar en virtud y sobre la base de los informes del GIEI”, recalcó la autoridad.

Estas declaraciones las hizo luego de que el presidente del

## ACERCA DE LA ORDEN DE LIBERTAD PARA JEANINE AÑEZ

# Ministro Novillo: Las masacres no pueden quedar en la impunidad

Tribunal de Sentencia Penal, Anticorrupción y contra la Violencia hacia las Mujeres N° 1 de Sacaba, Ernesto Chuquimia Siles, emitiera un mandamiento de libertad a favor de Añez en el caso Sacaba, ocurrido en noviembre de 2019.

“Por el presente mandamiento, ordena a quien se encuentre en condición de director del Recinto Penitenciario de Miraflores del Departamento de La Paz, a fin de que ponga en inmediata libertad, siempre que no estuviere detenido por otra causa la acusada”, señala

la resolución judicial firmada por Chuquimia.

El ministro Novillo recordó que 2019 estuvo marcado por un golpe de Estado, persecuciones, detenciones indebidas y masacres en Sacaba y Senkata.

Por lo que señaló que las investigaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la CIDH confirmaron que estos

hechos fueron ejecuciones extrajudiciales, y enfatizó en que la justicia debe sustentarse en dichos informes.



Edmundo Novillo

El abogado de Añez, Eduardo León, explicó que la orden de libertad no tendrá efecto inmediato mientras no se resuelva el recurso de revisión planteado en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sobre la sentencia del caso Golpe II.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/SEDEM/GG/GJ/UJAJC-AJ  
N°00162/2025  
ING. JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURAN  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS  
PRODUCTIVAS  
SEDEM**

La Paz, 4 de septiembre de 2025

**VISTOS:**

Nota Interna NI/GG N°0379/2025 de 3 de septiembre de 2025, Informe Legal INF/GG/GJ/UJAJC-AJ N°0084/2025 de 4 de septiembre de 2025, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO I:**

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 235 del texto constitucional señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, el inciso a) del artículo 1 de la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, establece: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".

Que, el artículo 9 de la citada Ley N°1178, prescribe que "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".

Que, el artículo 7 de la Ley N°2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que el artículo 8 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado por el artículo único del Decreto Supremo N°26115 de 21 de marzo de 2001, define el sistema como el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal, el cual establece como componentes del Sistema de Administración de Personal, a los siguientes subsistemas: Subsistema de Dotación de Personal, Subsistema de Evaluación del Desempeño, Subsistema de Movilidad de Personal, Subsistema de Capacitación Productiva y Subsistema de Registro.

Que, el artículo 18 párrafo II inciso e) numeral 5 de las señaladas normas, que regula el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, determina: "Para el caso de personal eventual, la relación de trabajo se establecerá mediante el respectivo contrato, suscrito entre la entidad y el servidor público contratado".

Que, el párrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; c) Subsistema de Disposición de Bienes, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del señalado Decreto, establece: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios, modificados por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N°843 de 13 de abril de 2011 define: "ll) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública; mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE".

Que, el artículo 32 del citado Decreto Supremo, determina: "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) c) designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; inciso f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función

mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...)."

Que, los párrafos I y II del artículo 2, del Decreto Supremo N°0590 de fecha 4 de agosto de 2010, crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. El SEDEM no cuenta con directorio; el SEDEM tendrá bajo su dependencia directa, las siguientes Empresas Públicas Productivas: Papeles de Bolivia - PAPELBOL; Cartones de Bolivia - CARTONBOL; Cementos de Bolivia - ECEBOL; Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS; Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF; y la Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio - ENVIBOL, Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana - KOKABOL, la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos - IBAE y la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana Química - IBQ y otras que pudiesen crearse mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, complementado por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo No. 2946 de 12 de octubre de 2016, señala: "El SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Parágrafo II del artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva. El SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha".

Que, el inciso j) del artículo 7 del Decreto Supremo N°0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentran: "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo, modificada y complementada por el Decreto Supremo N°2946 de 12 de octubre de 2016, dispone que las Empresas Públicas Productivas creadas en el marco del mismo Decreto Supremo, tienen las siguientes características: "a) Son creadas por Decreto Supremo; b) Se encuentran bajo dependencia directa del SEDEM; c) Su patrimonio pertenece al SEDEM, d) No tienen personalidad jurídica propia; e) Tienen capacidad de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades; y f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la Empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM; g) Las Empresas bajo dependencia del SEDEM desarrollarán sus actividades en el marco normativo que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica; i) Negociar y suscribir contratos, convenios, y/o acuerdos con el cumplimiento de sus actividades, en el marco de la normativa vigente" (el subrayado es propio).

Que el párrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N°1310 de 2 de agosto de 2012, determina: "Se crea la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF, con las características establecidas en el Artículo 9 del Decreto Supremo N°0590".

Que, el artículo 3 de la precitada norma, señala que "La EEPAF tendrá como principal función, producir abonos y fertilizantes, para incrementar la productividad agrícola y contribuir a la seguridad alimentaria con soberanía".

Que, por Resolución Suprema N°30769 de 20 de marzo de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa al ciudadano Sr. Javier Ruddy Zeballos Duran, como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas- SEDEM.

Que el artículo primero del Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°020/2018 de 30 de enero de 2018, tiene por objeto regular y operativizar la Contratación Directa de obras, servicios generales y de consultoría de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM.

Que, el artículo 24 del citado Reglamento, determina: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es la responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y tiene las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir los contratos inherentes a los Procesos de Contratación Directa, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N°2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. (...) 5. Designar mediante resolución expresa para uno o varios procesos, al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en caso que la designación no sea posible, la MAE asumirá las funciones de RPCD. 6. Designar al Responsable y/o Comisión de Recepción para uno y/o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPCD o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante (...)."

Que, el primer numeral del "Procedimiento de Contratación Personal Eventual SEDEM y EPP" aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/No. 319/2023 de 25 de septiembre de 2023, establece el procedimiento para realizar la contratación de personal eventual en el SEDEM y las Empresas Públicas Productivas dependientes.

Que, el numeral 4 del citado procedimiento determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva "Autoriza el proceso de contratación de personal eventual y dispone su prosecución. Realiza la suscripción de los contratados de personal eventual del SEDEM y las EPP bajo su dependencia".

Que, el artículo primero del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE) del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/ N°351/2023 de 18 de octubre de 2023, tiene por objeto normar, regular y operativizar los procesos de contratación directas o por comparación de ofertas de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

Que, el artículo 17 del citado Reglamento, dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el (la) Gerente General del SEDEM y es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus funciones son: (...) c. Designar al Responsable o Comisión de Recepción, pudiendo delegar esta función al RPCE. d. Suscribir los contratos, inherentes a los Procesos de Contratación, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...).". Además, el artículo 29 refiere "La firma de Contratos Administrativos o Contratos de Adhesión, deberá ser efectuada por la MAE de la Entidad, o por quien fuera designado o delegado por ésta (...)."

Que, el Artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°408/2023 de 21 de noviembre de 2023, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, que tiene por objeto implementar las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°037/2013 de

09 de mayo de 2013, aprueba el "Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF".

Que, por Resolución Administrativa SEDEM/GG/GJ/UJAJC-AJ/N°0155/2025 de 02 de septiembre de 2025 se designó GERENTE TÉCNICO INTERINO de la EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CARTONES DE BOLIVIA -EEPAF dependiente del SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS - SEDEM.

**CONSIDERANDO II.**

Que, mediante Nota Interna Nota Interna NI/GG N°0379/2025 de 3 de septiembre de 2025, de solicitud de delegación de funciones al Sr. Armando Sergio Terán Bedoya-Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva -EEPAF.

Que, el Informe Legal INF/GG/GJ/UJAJC-JC N°0084/2025 de 4 de septiembre de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye "Conforme el análisis jurídico precedente, se concluye que la solicitud presentada en la Nota Interna NI/GG N°0379/2025 por la Asesoría Ejecutiva de Gerencia respecto a la delegación de funciones al Gerente Técnico Interino de EEPAF es viable legalmente, siendo que el Gerente General del SEDEM como Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la facultad de delegar atribuciones, por lo que, corresponde emitir Resolución Administrativa de delegación al Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Productiva denominada EMPRESA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES - EEPAF" para: designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, la suscripción de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, Actas de Cierre de Contratos, emergentes de los procesos de contratación sujetos a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del SEDEM, Reglamento específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) de los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF" según su competencia; suscribir Contratos y Contratos Modificatorios de los Servidores Públicos Eventuales".

**POR TANTO:**

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidos por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DELEGAR** al GERENTE TECNICO INTERINO, de la Empresa Pública Productiva- denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes EEPAF, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N°2341 Procedimiento Administrativo y los incisos d) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N°0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las siguientes funciones:

1.1. Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia.

1.2. Suscribir de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, Actas de Cierre de Contratos, emergentes de los procesos de contratación sujetos a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del SEDEM, Reglamento específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) de los procesos de contratación emergentes de la Empresa Pública Productiva - EMPRESA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES - EEPAF" según su competencia.

**SEGUNDO.- DELEGAR** al GERENTE TECNICO INTERINO, de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la suscripción de los Contratos y Contratos Modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa Pública Productiva - denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF dependiente del SEDEM.

**TERCERO. - VALIDAR**, el Informe Legal INF/GG/UAJC-JC N°0084/2025 de 4 de septiembre de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**CUARTO. - INSTRUIR**, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente resolución al GERENTE TECNICO INTERINO de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF dependiente del SEDEM.

**QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición contratada a la presente Resolución Administrativa.

**SEXTO. - INSTRUIR**, al servidor público delegado y las distintas áreas de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF, el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

**SÉPTIMO. - INSTRUIR**, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional con cargo al presupuesto de la Empresa Pública Productiva EEPAF. Así como la difusión a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

El Ministerio de Defensa, en virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la Ley N°974 del 4 de septiembre de 2017, comunica la ciudadana Dolka Mariana Parraga Soliz con C.I.12880182 lo siguiente:

- Mediante Nota con Cite MD-UTLCC-Stria. Gral. N°541/2025, de fecha 25 de julio de 2025, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de esta Cartera de Estado comunica RESULTADO DE DENUNCIA bajo el siguiente tenor:

"De mi consideración:

Me permito informarle que en cumplimiento a las funciones específicas atribuidas a esta Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Defensa, en fecha 15 de julio de 2025 se recepcionó denuncia registrada en el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción con el Código: SITPRECO PLUS-MIN-DEF-1191/2025, denominado: "PRESUNTO USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO". A tal efecto, de la revisión íntegra de la denuncia presentada por su persona se verifica que los antecedentes son los mismos; por lo que cumplidos los requisitos mínimos se ADMITE su denuncia, conforme lo establecido en el Parágrafo I Artículo 22 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 04 de septiembre de 2017 y se acumula a la otra denuncia que fue presentada en fecha 24 de junio de 2025 por otra persona, sobre los mismos hechos y contra misma persona.

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz, septiembre, 2025



**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

El Ministerio de Defensa, en virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la Ley N°974 del 4 de septiembre de 2017, comunica la ciudadana Ximena Paola Ríos Reyes con C.I.5731540 lo siguiente:

- Mediante Nota con Cite MD-UTLCC-Stria. Gral. N°515/2025, de fecha 07 de julio de 2025, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de esta Cartera de Estado comunica RESULTADO DE DENUNCIA bajo el siguiente tenor:

"De mi consideración:

Me permito informarle que en cumplimiento a las funciones específicas atribuidas a esta Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Defensa, en fecha 24 de junio de 2025 se recepcionó denuncia registrada en el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción con el Código: SITPRECO PLUS-MIN-DEF-1191/2025, denominado: "PRESUNTO USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO". A tal efecto, se le comunica que cumplidos los requisitos los requisitos mínimos se ADMITE su denuncia, conforme lo establecido en el Parágrafo I Artículo 22 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 04 de septiembre de 2017.

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz, septiembre, 2025

# Economía

• Angélica Villca

**El gobierno del presidente Luis Arce entregó, desde agosto hasta ayer, más de 400 obras, entre plantas industriales, viviendas, carreteras, unidades educativas y otros proyectos de impacto en los nueve departamentos, en homenaje al año del Bicentenario de Bolivia.**

El nuevo paquete de obras, entregado ayer, constó de más de 200 proyectos y el presidente Luis Arce indicó que aún restan otros 800 más.

“Hoy, en homenaje a nuestros 200 años, a nuestro Bicentenario del país, estamos haciendo nuestra segunda entrega de 200 obras; lo hicimos en el mes de agosto, 200 obras entregamos con todos los ministros, viceministros, directores. Nos hemos desplegado por todo el país. Hoy estamos haciendo lo mismo. Ya van 400 obras y saben qué, nos faltan todavía 800 obras más para entregar a nuestro país”, afirmó ayer Arce, durante la inauguración del Proyecto Vivienda Cualitativa en Cercado, Cochabamba.

Como en la entrega del primer paquete, en agosto, Arce destacó que le faltó tiempo al Gobierno para hacer todas las dotaciones. “Primero veníamos a los municipios y entregábamos de una en una, de dos en dos, de tres en tres, de cinco en cinco, de seis en seis las obras; ahora tenemos que entregar de 200 en 200 las obras para alcanzar y entregar todo”.

El acto principal se desarrolló en Santa Rosa de Yacuma, Beni, con la presencia del jefe de Es-



**RESTAN 800 PROYECTOS MÁS POR OTORGAR**

## El Gobierno entrega más de 400 desde agosto por el Bicentenario

tado, donde se inauguró el tramo III, Australia-El Choro y la Ch'alla de la carretera Rurrenabaque-Riberalta, que tiene una inversión de Bs 3.974 millones.

### LA MÁS LARGA

La carretera Rurrenabaque-Riberalta, con 508 kilómetros de longitud, se constituye en la más larga del país. Demandó una inversión de Bs 3.974 millones, financiados por

800

**OBRAS AÚN RESTAN POR ENTREGAR,** como parte del homenaje del Gobierno al país por su Bicentenario.

el Gobierno mediante crédito de Eximbank-China y una contraparte de la Gobernación de Beni.

Durante el acto, el mandatario señaló que se trata de un sueño cumplido para la población, sobre todo para los benianos. “Nuestro Gobierno nacional, como ninguna otra gestión, ha logrado construir más de 700 kilómetros de nuevas carreteras y más de 140 kilómetros de tramos rehabilitados en Beni,

con una inversión superior a Bs 6.303 millones”.

La carretera Rurrenabaque-Riberalta cuenta con dos carriles de pavimento flexible, una plataforma de 10,3 metros de ancho, con 3,65 metros por carril y bermas de 1,50 metros a cada lado. La infraestructura incluye 10 puentes que aseguran el tránsito continuo, evitando los problemas de estancamiento que afectaban la región en temporada de

## Inauguran sistema de descarga de combustibles en la Planta Senkata de El Alto

Con el objetivo de fortalecer la eficiencia en la recepción y distribución de combustibles en el departamento de La Paz, el ministro de Hidrocarburos y Energías, Alejandro Gallardo, inauguró el Sistema de Recepción Dual de diésel y gasolina por cisternas en la Planta Senkata de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), ubicada en la ciudad de El Alto.

La autoridad destacó que este proyecto reducirá los tiempos de descarga, optimizará los costos y permitirá contar con una logística eficiente. Además, informó que el Gobierno, a través de YPFB, trabaja para aumentar la capacidad de almacenamiento de las plantas y realizar la reversa de los ductos, lo que permitirá tener costos más eficientes en la importación y transporte de combustibles.

El proyecto inaugurado apunta específicamente a duplicar la capacidad de descarga de las cisternas de importación, agilizando los despachos a los diferentes clientes del departamento de La Paz. La inversión supera los Bs 4 millones y se incorpora tecnología de última generación, totalmente electrónica, que garantiza un margen de error prácticamente nulo en el cálculo volumétrico. Además, cuenta con la certificación del Instituto Boliviano de Metrología (Ibmetro).

Gallardo señaló que la implementación del Punto de Recepción Dual 4 contribuye al crecimiento y desarrollo de la Planta Senkata, beneficiando a la población con un servicio continuo, eficiente y seguro. “Como Estado, asumimos la responsabilidad de garantizar el abastecimiento de diésel y gasolina, insumos fundamentales para el transporte, la economía y el desarrollo productivo”.



La ch'alla del sistema de descarga de combustibles.

## Economía



# 200 obras del país

llegará hasta el puente Binacional que conectará a Bolivia con Brasil, sobre el río Mamoré”.

Entre algunos de los proyectos emblemáticos entregados ayer están: la carretera Rurrenabaque-Riberalta (tramo III) en Beni. En Santa Cruz, el Viceministro de Coordinación con Movimientos Sociales entregó 154 viviendas en Warnes, con una inversión de más de Bs 10,9 millones. En Tarija, la canciller Celdina Sosa entregó obras para nueve comunidades campesinas en el municipio de Carreras. En Potosí, en el municipio de Chaquí se inauguró una unidad educativa equipada con cuatro laboratorios. También en Beni, el proyecto incluyó la entrega de un mirador turístico, viviendas sociales y radiobases de comunicación, complementando la infraestructura vial con objetivos turísticos, habitacionales y tecnológicos. En Cochabamba, se entregaron más de 2.700 toneladas de ayuda humanitaria y cemento para 20 municipios afectados por inundaciones, además de plantas y obras vinculadas al sector productivo. La jornada también incluyó la inauguración de una planta procesadora de lácteos, en Cochabamba; mejoras en el sistema de gas natural, entre otros, diversificando las áreas de inversión.

El delegado presidencial del Consejo Nacional del Bicentenario, Martín Maturano, manifestó que estas obras simbolizan una apuesta por la unidad nacional y el bienestar boliviano. “Estas 200 obras son un homenaje a nuestra patria, que cumplió 200 años de vida”, dijo.

## Se otorgan viviendas que mejoran la calidad de vida

En el marco de las viviendas entregadas ayer, al menos 16 personas de la comunidad Taconi Caine, del municipio de Acasio, provincia Bernardino Bilbao Rioja, del departamento de Potosí, se beneficiaron con cuatro unidades habitacionales.

El titular de la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), Reynaldo Pardo, hizo entrega de las viviendas autoconstruidas a nombre del jefe de Estado, acompañado del alcalde Julián Sasa, concejales, autoridades ediles, beneficiarios, población y personeros de la Agencia Estatal de Vivienda (Aevivienda).

Pardo destacó la irrenunciable decisión del presidente Arce de mantener los programas sociales, defender la democracia, los recursos naturales y, sobre todo, garantizar la industrialización para los bolivianos.

A nombre de los beneficiarios, la señora Luisa Aguilar Meneses agradeció al presidente Luis Arce por su apoyo en la construcción de una vivienda digna para ella y su familia.

Asimismo, familias del municipio de Capinota, Cochabamba, celebraron ayer la entrega de 27 viviendas dignas. Este pro-

yecto demandó una inversión superior a los Bs 3 millones.

Durante la entrega, el Director de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura (IPD-PACU) destacó que las viviendas entregadas no solo representan un hogar digno para los beneficiarios, sino también un impulso para la economía local, ya que la construcción de las mismas generó 36 empleos directos y 61 empleos indirectos, fortaleciendo de esta manera la dinámica productiva en la región.

Entre otras entregas, un total de 176 personas de dos comunidades del municipio de Loreto, en Beni, mejorarán significativamente su calidad de vida gracias a la entrega de 50 viviendas sociales. La entrega oficial estuvo a cargo del ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Zenón Mamani.

El proyecto demandó una inversión superior a Bs 4,8 millones, y generó 66 empleos directos y 112 indirectos, dinamizando la economía local durante su ejecución.

Mamani destacó que estas obras no solo representan infraestructura habitacional, sino también un impulso a la economía local.

El ministro de Desarrollo Productivo, Zenón Mamani, en la entrega de viviendas en Beni.



// FOTO: MDP/EP

lluvias; 771 alcantarillas tipo cajón y circulares, garantizando el drenaje y estabilidad de la vía; y la construcción de una estación de peaje y bahía de buses.

La nueva carretera integra a los departamentos de La Paz, Cochabamba y Beni con Brasil, precisó el presidente de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), Julián Nicolás. Agregó que la institución también “trabaja en la conexión que

// FOTO: YPFB



Los beneficiarios de una conexión de gas domiciliario.

## YPFB beneficia a 15.285 nuevos usuarios con gas domiciliario

YPFB entregó ayer 3.057 instalaciones internas en la categoría doméstica, conexiones que benefician a 15.285 nuevos usuarios con acceso a este servicio.

Autoridades de Gobierno entregaron estas instalaciones de gas domiciliario en diferentes regiones del país.

“Seguimos ampliando el acceso al gas natural en los hogares bolivianos mediante la construcción de aproximadamente 90.000 metros de red secundaria, acometidas e instalaciones internas dadas de alta en los municipios de El Alto, Sica Sica, Colcapirhua, Tiquipaya, Arani, Punata, San Benito, Vacas, Villa Rivero y Warnes, para incrementar la cobertura del servicio de gas natural y mejorar la calidad de vida de sus habitantes”, destacó Alejandra Pérez, gerente de Redes de Gas y Ductos de YPFB.

La estatal petrolera destinó una inversión superior a Bs 15,2 millones en la construcción de ins-

talaciones internas de gas natural domiciliario en diferentes municipios del país.

En el marco del Sistema de Distribución de Gas Natural, YPFB implementó Estaciones Distritales de Regulación (EDR), construyó redes primarias y secundarias, acometidas e instalaciones internas, además habilitó City Gates (puertas de ciudad).

La estatal petrolera informó que estas obras generaron 2.517 empleos directos y 11.148 empleos indirectos, impulsando así el desarrollo económico y social de estas regiones del país.

“Estamos coadyuvando en el desarrollo de estas poblaciones intermedias con altos índices de pobreza y en proceso de crecimiento en cuanto a densidad habitacional se refiere. La conexión de miles de hogares bolivianos al gas natural se constituye en el proyecto social más importante y significativo del Gobierno y de su empresa estratégica, YPFB”, acotó Pérez.

# Sociedad

## A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR RIADAS E INUNDACIONES

# Gobierno entrega 2.700 toneladas de ayuda en alimentos y cemento

El Ministro de Defensa destacó el apoyo de las Fuerzas Armadas.

• Angela Marquez

El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, entregó 2.789 toneladas de ayuda humanitaria para la atención de 8.848 familias damnificadas de 20 municipios cochabambinos afectados por riadas e inundaciones.

// FOTO: DEFENSA



El Ministro de Defensa entrega cemento a los representantes de un municipio.

“Cuando se trata de afectaciones a las familias productoras no hay color político, tenemos que ayudar a todos ante las inundaciones, sequías nevadas y otros eventos, de manera ordenada y organizada con los trabajadores de Defensa Civil para hacer las entregas con registro y respaldado de modo que lleguen a las familias damnificadas”, indicó la autoridad.

Novillo, en el acto, entregó alimentos entre arroz y fideos para la seguridad alimentaria de las familias de 13 municipios y el resto recibió cemento para las tareas de

rehabilitación en las respectivas poblaciones.

La inversión para la entrega del alimento y el cemento fue de Bs 4.325.875,50.

Los municipios beneficiados en esta oportunidad fueron Alalay, Anzaldo, Arani, Arque, Bolívar, Capinota, Cli-

za, Colomi, Independencia, Mizque, Sicaya, Tacopaya, Tapacará, Tiquipaya, Vacas, Chimore, Shinahota, Puerto Villarroel, Villa Tunari y Totora.

Novillo destacó el trabajo de las Fuerzas Armadas en la atención a emergencias, remarcando que se ha garan-

# 20

MUNICIPIOS afectados por riadas e inundaciones recibieron la ayuda de parte del Gobierno.

||||||||||||||||||||||||||||||||

tizado su equipamiento y logística para llegar oportunamente a la población.

“Nuestro compromiso es trabajar hasta el último día por las familias productoras”, subrayó la autoridad.

Recordó además que, pese a las dificultades presupuestarias y al bloqueo de créditos en la Asamblea Legislativa, el Gobierno nacional, a través de los ministerios de Defensa, Desarrollo Rural y Tierras, y Medio Ambiente y Agua, continúa priorizando recursos para apoyar a los productores y asegurar el abastecimiento de alimentos en el país.



Trabajos en la avenida del Poeta.

// FOTO: RRSS

## Empeora el caos debido al cierre de la Avenida del Poeta

• Angela Marquez

La Paz vive un congestionamiento vehicular insostenible desde marzo por el cierre de la avenida del Poeta. Pese a que la alcaldía prometió entregar la obra en julio, ahora se proyecta que, en el mejor de los casos, estaría lista recién a finales de año.

El concejal Javier Escalier cuestionó la falta de previsión en la ejecución del proyecto.

“La alcaldía prometió entregar esta vía en cuatro meses, pero ya pasaron siete y recién hablan de diciembre. Y con las lluvias encima, lo más probable es que se retrase todavía más”, advirtió.

Los conductores de la línea de trufis que trabajan entre el centro y la zona Sur salieron a protestar ayer por las pérdidas económicas que ocasiona el cierre de la avenida.

“Antes hacíamos seis vueltas al día, ahora con suerte llegamos a cuatro. Eso significa que nuestros ingresos bajaron en casi un tercio”, relató Juan Carlos G., conductor de un trufi.

Los vecinos también expresaron su agotamiento. “El ruido, la contaminación y las demoras nos afectan todos los días. Estamos cansados de esta situación”, reclamó una residente de San Jorge.

Escalier recordó que durante el primer mes del cierre no hubo presencia de trabajadores ni avances en la obra, lo cual aplaza más la entrega.

• Angela Marquez

A partir del lunes 8 de septiembre, los estudiantes de las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio del departamento de La Paz retornarán al horario regular de clases.

El director distrital de Educación Carmelo López informó que la disposición alcanza a todos los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, además de los Centros de Educación Alternativa (CEA) y los Centros de Educación Especial (CEE).

“Desde el lunes nuestros estudiantes ingresan en el horario normal”, precisó la autoridad a Red UNO.

## DESDE EL LUNES 8 DE SEPTIEMBRE

# Restablecen el horario regular en las unidades educativas de La Paz

Con la medida, el ingreso en el turno de la mañana será a las 08.00 y la salida en el turno de la tarde a las 18.00.

La decisión fue asumida en coordinación con el Servicio Departamental de Salud (Sedes) de La Paz y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), luego de evaluar la situación epidemiológica y climatológica de la región.

El horario de invierno se aplicaba únicamente en las ciudades de La Paz, El Alto y el altiplano; mientras que en

los Yungas y los valles las clases ya se desarrollaban en horario regular.

López pidió a los padres de familia continuar con las medidas de prevención. Recomendó enviar a los estudiantes con ropa abrigadora, barbijo y alcohol en gel, además de garantizar que cuenten con sus vacunas correspondientes, incluida la del sarampión.

En una instructiva, la Dirección Departamental de Educación de La Paz envió a todas las unidades educativas,

privadas, de convenio, particulares, entre otras, informe sobre la medida.

“Retornan al horario normal de actividades pedagógicas en los diferentes turnos y niveles, desde el lunes 8 de septiembre del presente año”, indica la nota.



Carmelo López

# Editorial

## Cuatro banderas del Gobierno para el pueblo

**E**l gobierno de Luis Arce sacó adelante al país, a su economía, a su población, pese al complot y el asedio del evismo y la vieja derecha. Lo hizo con la mejora de la calidad de vida de los bolivianos, con la entrega de más de 61.000 obras, con la redistribución de ingresos en beneficio de los más vulnerables, con la semilla de la industrialización lista para la cosecha, con la defensa de la soberanía, los recursos naturales y la democracia. Son los legados del mandato de Arce, son cuatro banderas que plantó en cinco años.

La primera es la protección del pueblo, con las políticas sociales como norte, porque a pesar de la conspiración y la asfixia económica de sus opositores, el Presidente no dejó a su suerte a la población y mantuvo la subvención a los carburantes, con un costo de más de \$us 3.000 millones anuales. Garantizó los bonos sociales para el resguardo de ancianos, estudiantes, madres y bebés; conservó la salud y la educación gratuitas, con un mayor presupuesto para la construcción de hospitales e infraestructuras educativas.

La protección de los recursos naturales del país es otra de las banderas de la gestión de Arce, porque, tal como establece la Constitución, son propiedad del pueblo boliviano y deben ser administrados por el Estado, para su beneficio, con una justa redistribución de la riqueza. No se vendió la patria, ni su patrimonio, ni sus recursos naturales, tampoco se privatizó como en la época neoliberal en que regían solo los intereses de los políticos y sus aliados nacionales y transnacionales, que ahora quieren el retorno de esos tiempos.

Arce recibió un país con democracia en noviembre de 2020 y entregará un país con democracia el 8 de noviembre, cumpliendo sus compromisos para garantizar unas elecciones impecables. Este espíritu democrático le llevó a no insistir en su reelección y trabajar hasta el último minuto por la unidad política de la izquierda y para impedir el retorno de la derecha al poder.

La tercera bandera es de la industrialización, como camino irreversible hacia la segunda y definitiva independencia de Bolivia: la económica, como una solución estructural de la economía para una mayor producción que posibilite mejores ingresos, para lograr

la seguridad y soberanía energética y alimentaria, para una patria económicamente digna y soberana. Son más de 170 plantas industriales con una inversión pública de Bs 32.774 millones que se siembran en todo el país, cuyos réditos ya están listos para la cosecha.

La defensa y la preservación de la democracia es la cuarta bandera, que se logró con el apoyo del pueblo, incluso frente a un fallido golpe de Estado en 2024. Arce recibió un país con democracia en noviembre de 2020 y entregará un país con democracia el 8 de noviembre, cumpliendo su compromiso de garantizar unas elecciones impecables. Este espíritu democrático le llevó a no insistir en su reelección y trabajar hasta el último minuto por la unidad política de la izquierda y para impedir el retorno de la derecha al poder.

El gobierno de Arce resistió y venció el complot político y económico de la mano de los bolivianos. La escasez de combustibles y de divisas es coyuntural, lo estructural, lo profundo, lo que verdaderamente transforma, ya está en marcha. El ajuste estructural de la economía está en curso

y solo resta esperar los frutos sembrados con esfuerzo. Son los legados que deja la presidencia de Arce: una Bolivia digna, soberana, industrializada, que se respeta a sí misma y que camina con la frente en alto en su Bicentenario.

**A PULSO**





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/SEDEM/GG/GJ/JUAJ-AJ N°00157/2025**  
**ING. JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURAN**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS**  
**SEDEM**

La Paz, 2 de septiembre de 2025

**VISTOS:**

Nota Interna NI/GG N°0368/2025 de 1 de septiembre de 2025, Informe Legal INF/GG/GJ/JUAJ-AJ N°0081/2025 de 2 de septiembre de 2025, todo lo demás que ver con vino y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO I:**

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 235 del texto constitucional señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, el inciso a) del artículo 1 de la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".

Que, el artículo 9 de la citada Ley N°1178, prescribe que "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".

Que, el artículo 7 de la Ley N°2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que el artículo 8 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado por el artículo único del Decreto Supremo N°26115 de 21 de marzo de 2001, define el sistema como el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal, el cual establece como componentes del Sistema de Administración de Personal, a los siguientes subsistemas: Subsistema de Dotación de Personal, Subsistema de Evaluación del Desempeño, Subsistema de Movilidad de Personal, Subsistema de Capacitación Productiva y Subsistema de Registro.

Que, el artículo 18 párrafo II inciso e) numeral 5 de las señaladas normas, que regula el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, determina: "Para el caso de personal eventual, la relación de trabajo se establecerá mediante el respectivo contrato, suscrito entre la entidad y el servidor público contratado".

Que, el párrafo I del artículo 1 del Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; c) Subsistema de Disposición de Bienes, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del señalado Decreto, establece: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios, modificados por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N°843 de 13 de abril de 2011 define: "l) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública; mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE".

Que, el artículo 32 del citado Decreto Supremo, determina: "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) c) designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; inciso f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el

marco del artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...)."

Que, el Decreto Supremo No. 29256 de 05 de septiembre de 2007 de creación de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia – CARTONBOL, que en su Artículo 3 prevé que: "CARTONBOL tiene como objeto incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva." Asimismo, en su artículo 4 dispone como actividad principal de la empresa, la producción y comercialización de papel de empaque, cajas de cartón y productos relacionados.

Que, los párrafos I y II del artículo 2, del Decreto Supremo N°0590 de fecha 4 de agosto de 2010, crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. El SEDEM no cuenta con directorio; el SEDEM tendrá bajo su dependencia directa, las siguientes Empresas Públicas Productivas: Papeles de Bolivia – PAPELBOL; Cartones de Bolivia – CARTONBOL; Cementos de Bolivia – ECEBOL; Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS; Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF; y la Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio – ENVIBOL, Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, la Empresa Pública Productiva Boliviana de Aceites Sectoriales – IBAE y la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana Química – IBQ y otras que pudiesen crearse mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, complementado por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo No. 2946 de 12 de octubre de 2016, señala: "El SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Párrafo II del artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva. El SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha".

Que, el inciso j) del artículo 7 del Decreto Supremo N°0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentran: "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo, modificada y complementada por el Decreto Supremo N°2946 de 12 de octubre de 2016, dispone que las Empresas Públicas Productivas creadas en el marco del mismo Decreto Supremo, tienen las siguientes características: "a) Son creadas por Decreto Supremo; b) Se encuentran bajo dependencia directa del SEDEM; c) Su patrimonio pertenece al SEDEM; d) No tienen personalidad jurídica propia; e) Tienen capacidad de gestión administrativa, financiera legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades; y f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la Empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM; g) Las Empresas bajo dependencia del SEDEM desarrollarán sus actividades en el marco normativo que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica; h) Negociar y suscribir contratos, convenios, y/o acuerdos para el cumplimiento de sus actividades, en el marco de la normativa vigente" (el subrayado es propio).

Que el artículo primero del Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°020/2018 de 30 de enero de 2018, tiene por objeto regular y operativizar la Contratación Directa de obras, servicios generales y de consultoría de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM.

Que, el artículo 24 del citado Reglamento, determina: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es la responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y tiene las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir los contratos inherentes a los Procesos de Contratación Directa, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N°2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. (...) 5. Designar mediante Resolución expresa para uno o varios procesos, al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en caso que la designación no sea posible, la MAE asumirá las funciones de RPCD. 6. Designar al Responsable y/o Comisión de Recepción para uno y/o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPCD o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante (...)."

Que, el primer numeral del "Procedimiento de Contratación Personal Eventual SEDEM y EPP" aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/No. 319/2023 de 25 de septiembre de 2023, establece el procedimiento para realizar la contratación de personal eventual en el SEDEM y las Empresas Públicas Productivas dependientes.

Que, el numeral 4 del citado procedimiento determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva "Autoriza el proceso de contratación de personal eventual y dispone su prosecución. Realiza la suscripción de los contratados de personal eventual del SEDEM y las EPP bajo su dependencia".

Que, el artículo primero del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE) del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°351/2023 de 18 de octubre de 2023, tiene por objeto normar, regular y operativizar los procesos de contratación directas o por comparación de ofertas de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Que, el artículo 17 del citado Reglamento, dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es el (la) Gerente General del SEDEM y es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus funciones son: (...) c. Designar al Responsable o Comisión de Recepción, pudiendo delegar esta función al RPCD. d. Suscribir los contratos, inherentes a los Procesos de Contratación, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...).". Además, el artículo 29 refiere: "La firma de Contratos Administrativos o Contratos de Adhesión, deberá ser efectuada por la MAE de la Entidad, o por quien fuera designado o delegado por ésta (...)."

Que, el Artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°408/2023 de 21 de noviembre de 2023, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, que tiene por objeto implementar las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N°025/2025 de 31 de enero de 2025, aprueba el "Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Productiva CARTONES DE BOLIVIA - CARTONBOL".

Que, por Resolución Administrativa SEDEM/GG/GJ/JUAJ-AJ/N°0154/2025 de 02 de septiembre de 2025 se designó GERENTE TÉCNICO de la EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CARTONES DE BOLIVIA – CARTONBOL dependiente del SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS - SEDEM.

**CONSIDERANDO II.**

Que, mediante Nota Interna NI/GG N°0368/2025 de 1 de septiembre de 2025, de solicitud de delegación de funciones al Sr. Víctor Alfredo Ríos - Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva – CARTONBOL.

Que, el Informe Legal INF/GG/GJ/JUAJ-JC N°0081/2025 de 2 de septiembre de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye "Conforme el análisis jurídico precedente, se concluye que la solicitud presentada en la Nota Interna NI/GG N°0368/2025 por la Asesor Ejecutivo de Gerencia respecto a la delegación de funciones al Gerente Técnico de CARTONBOL, es viable legalmente, siendo que el Gerente General del SEDEM como Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la facultad de delegar atribuciones, por lo que, corresponde emitir Resolución Administrativa de delegación al Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva "Cartones de Bolivia - CARTONBOL" para: designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, la suscripción de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, Actas de Cierre de Contratos, emergentes de los procesos de contratación sujetos a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del SEDEM, Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) de los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva "CARTONES DE BOLIVIA – CARTONBOL" según su competencia; suscribir Contratos y Contratos Modificatorios de los Servidores Públicos Eventuales; suscripción de Contratos de Venta de Cajas de Cartón, productos elaborados y productos producidos por la empresa CARTONBOL".

**POR TANTO:**

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidos por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DELEGAR** al GERENTE TÉCNICO, de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los incisos d) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N°0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las siguientes funciones:

1.1. Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia.

1.2. Suscribir de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Cambio, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Cartas de Intención de Resolución de Contratos, Cartas de Resolución de Contratos, Actas de Cierre de Contratos, emergentes de los procesos de contratación sujetos a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del SEDEM, Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) de los procesos de contratación emergentes de la Empresa Pública Productiva "CARTONES DE BOLIVIA – CARTONBOL" según su competencia.

**SEGUNDO.- DELEGAR** al GERENTE TÉCNICO, de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la suscripción de los Contratos y Contratos Modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa Pública Productiva - CARTONBOL dependiente del SEDEM.

**TERCERO.- DELEGAR** al GERENTE TÉCNICO, de la Empresa Pública Productiva denominada "Cartones de Bolivia - CARTONBOL, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, suscribir Contratos de Venta de Cajas de Cartón, productos elaborados y productos producidos por la Empresa Pública Productiva "CARTONES DE BOLIVIA – CARTONBOL".

**CUARTO.- VALIDAR**, el Informe Legal INF/GG/JUAJ-JC N°0081/2025 de 2 de septiembre de 2025 emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**QUINTO.- INSTRUIR**, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente resolución al GERENTE TÉCNICO de la Empresa Pública Productiva "CARTONES DE BOLIVIA – CARTONBOL", dependiente del SEDEM.

**SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición contratada a la presente Resolución Administrativa.

**SEPTIMO.- INSTRUIR**, al servidor público delegado y las distintas áreas de la Empresa Pública Productiva "CARTONES DE BOLIVIA – CARTONBOL", el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

**OCTAVO.- INSTRUIR**, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional con cargo al presupuesto de la Empresa Pública Productiva CARTONBOL. Así como la difusión a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 334**  
**La Paz, 03 de septiembre de 2025**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 269 establece que, Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

Que la Ley N°031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bónifaz" de 19 de julio de 2010, en su numeral 6 del Artículo 105, establece que sus recursos de las Entidades Territoriales Autónomas, las transferencias por coparticipación tributaria de las recaudaciones en efectivo de impuestos nacionales, según lo establecido por Ley.

Que la precitada Ley en su numeral 8 del Artículo 106, determina que las Entidades Territoriales Autónomas Indígena Originario Campesinas percibirán los recursos por transferencias de coparticipación tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, de acuerdo a los factores de distribución en las disposiciones legales en vigencia.

Que la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N°031, establece que las transferencias por coparticipación tributaria se distribuirán de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción de la entidad territorial autónoma, en función a los datos del último censo nacional de población y vivienda. Asimismo, dispone que la coparticipación tributaria destinada a las entidades territoriales autónomas será abonada automáticamente por el Tesoro General del Estado, a través del Sistema Bancario, a la cuenta fiscal correspondiente de la entidad territorial autónoma.

Que la Ley N° 060, de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería de Azar, en su Artículo 49 señala que los recursos del Impuesto a la Participación en Juegos, se distribuirán de la siguiente forma: a) El sesenta por ciento (60%) de acuerdo al número de habitantes; b) El cuarenta por ciento (40%) por índice de pobreza.

Que el Decreto Supremo N° 782, de 02 de noviembre de 2011, en su Artículo 18 establece que para la distribución de los recursos provenientes de la recaudación del IPJ, el Ministerio de Autonomía (actual Viceministerio de Autonomías) proporcionará los factores de distribución de población (número de habitantes) e índice de pobreza, asimismo el Servicio de Impuestos Nacionales a través del Banco Central de Bolivia, efectuará la transferencia de recursos en base a los factores.

Que el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, en su inciso u) del Artículo 25, determina entre las atribuciones del Viceministerio de Autonomías, el de efectuar el cálculo de los factores de distribución para la asignación de recursos de coparticipación tributaria, en el marco de la normativa vigente.

Que el Decreto Supremo N° 2955 de 19 de octubre de 2016, establece el procedimiento para

la actualización de datos poblacionales oficiales que surgen a consecuencia de la emisión de leyes específicas que delimitan, crean o modifican unidades territoriales, o sentencias constitucionales plurinacionales que afectan límites de unidades territoriales.

Que el Decreto Supremo N° 24447 de 20 de diciembre de 1996, en su Artículo 4 señala que para el abono el abono de los recursos de Participación Popular, además de lo previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo 23813, a solicitud de los Gobiernos Municipales, el Tesoro General de la Nación podrá proceder a la apertura de cuentas fiscales.

Que, el Decreto Supremo N° 23813 de 30 de junio de 1994, en su Artículo 9 determina que la Secretaría Nacional de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), desarrollará los sistemas y procedimientos administrativos necesarios para la distribución diaria y automática de los recursos de la Coparticipación Tributaria.

Que el inciso w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, dispone como una atribución, emitir Resoluciones Ministeriales que correspondan.

**POR TANTO,**

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** el "Procedimiento para la Aplicación de Factores de Distribución", que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.- El Viceministerio del Tesoro y Crédito Público a través de la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.**

**TERCERO.- La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en un medio de prensa de circulación nacional y su Anexo en el sitio web: www.economiayfinanzas.gob.bo**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Alejandro Montenegro Gomez García  
**Ministro de Economía y Finanzas Públicas**



# Últimas

## LA POLICÍA INVESTIGA EL HECHO

# Acribillan a dos hombres en el trópico de Cochabamba

• Ahora El Pueblo

**Dos hombres fueron acribillados ayer en el trópico cochabambino, en el interior de un vehículo. La Policía Boliviana inició una investigación para conocer las causas del hecho en Entre Ríos.**

En imágenes que circulan por redes sociales se observa a las víctimas en los asientos delanteros de un automóvil plateado, en una calle del municipio de Entre Ríos, lo que generó conmoción entre los pobladores de la región, quienes dieron la voz de alerta a la Policía.

La Policía presume que el crimen está vinculado a ajuste de cuentas relacionado con el narcotráfico, en medio de una ola de secuestros y asesinatos que se suscitan en municipios del trópico.

Según se informó extraoficialmente, el ataque ocu-

rrió cerca de las 17.00. Testigos alertaron a las autoridades policiales que llegaron únicamente para el levantamiento legal de los cuerpos.

Este crimen se suma al asesinato de una familia entera en agosto y a otros acribillamientos recientes, evidenciando una peligrosa escalada de violencia en la región.

Asimismo, el 13 de agosto, dos sujetos fueron acribillados y uno de ellos falleció, mientras que el otro resultó gravemente herido. El 7 de agosto hubo otros ataques por ajuste de cuentas.

# 17.00

**DEL VIERNES** es la hora aproximada en que ocurrió el hecho en Entre Ríos, según testigos.

## REUNIÓN DE COORDINACIÓN

# Fiscalía y TDJ de La Paz buscan descongestionar los procesos

• Ahora El Pueblo

**El fiscal departamental de La Paz, Luis Tórrez, informó ayer que en el marco del descongestionamiento penal y luego de una reunión con el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, se acordó socializar salidas alternativas a los privados de libertad, para agilizar y descongestionar sus procesos.**

“En la reunión entre ambas instituciones, donde participaron todos los coordinadores de la Fiscalía, la presidenta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, Margot Pérez Montañón, los vocales del área penal y mi persona, se ha quedado en socializar las deman-

das del Ministerio Público a los funcionarios judiciales, en relación a la coordinación y que se agilicen salidas alternativas, como la suspensión condicional de la pena, procedimiento abreviado y conciliaciones, siempre y cuando corresponda y se pueda descongestionar en los próximos días”, señaló Tórrez.

El 25 de agosto, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) instruyó a los tribunales departamentales de justicia la realización de “jornadas de verificación del cumplimiento de la medida cautelar personal de detención preventiva”.

La medida fue adoptada luego de que los de varios centros penitenciarios expresaron su molestia porque el TSJ dispuso la revisión de los casos de Fernando Camacho, Marco Pumari y Jeanine Añez, detenidos por los hechos de 2019.



## AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
**CIUDAD DE LA PAZ**  
**REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE POSTE**  
**Desde horas 09:30 hasta horas 14:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Kilómetro 7 (desde callejón B hasta calle Canonigo Ayllón), Pioneros de Rochdale (desde calle Kilómetro 7 hasta calle José Palma); callejón A, callejón B, pasaje Kilómetro 7, calles y pasajes adyacentes de la zona Bello Horizonte.  
**REUBICACIÓN DE POSTES**  
**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la urbanización Valle de Aranjuez, urbanización Lomas de Aranjuez, urbanización Colinas de Aranjuez, urbanización Horizontes de Aranjuez, urbanización Sequoa; predios de Hotel Río Selva, (SEDCAM) Servicio Departamental de Caminos, Supermercado Mi Super, Clínica TALENTUN, Condominio Los Sauces; avenida Tupac Katari (desde puente Víctor Paz hasta frente parque Bartolina Sisa); calle Sendero Del Aguila (desde puente Víctor Paz hasta frente de antenas ENTEL S.A.), urbanizaciones, Condominios, pasajes y calles adyacentes de la zona Aranjuez.  
**CIUDAD DE EL ALTO**  
**REUBICACIÓN DE POSTE**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte urbanización Villa Tahuantinsuyo, calles: 15 (desde avenida Kollasuyo Ex. F hasta pasando calle E), E (desde calle 16 Tito Yupanqui hasta calle Camacho 13) y calles adyacentes.  
**DÍA: MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
**CIUDAD DE LA PAZ**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a la avenida Landaeta (entre calles Juan Manuel Cáceres y Chaco); calles: Diez de Medina (entre calles B. de Rojas y Juan Manuel Cáceres), B. de Rojas (entre avenida Landaeta y calle Alberto Ortiz), Kilómetro 7 (entre avenida Landaeta y calle Canonigo Ayllón), pasaje Km 7, pasaje 5 y pasaje Cáceres y calles adyacentes de la zona Alto Sopocachi.  
**REUBICACIÓN DE POSTE**  
**Desde horas 09:30 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica la avenida 26 de Noviembre (desde calle 14 hasta avenida Ferroviaria), calles y pasajes adyacentes de la zona Pura Pura Alto.  
**REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:30 hasta horas 12:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de la Facultad de Ciencias Puras de la Universidad Mayor de San Andrés zona Sur de la zona Cota Cota.  
**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del Campus universitario Cota Cota de la Universidad Mayor de San Andrés; predios del Instituto de Investigaciones Químicas Laboratorio Calidad Ambiental de la zona Cota Cota.  
**INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Ramiro Castillo (desde ingreso Chancadora Quispe hasta calle Pilcomayo); calles: 27 de Abril (desde calle Pilcomayo hasta calle Arpa), San Francisco (desde calle 27 de Abril hasta calle Felipe Paz), 6 de Agosto, Casimiro Paz y adyacentes de la zona Kalajahuira.  
**INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**  
**Desde horas 14:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: San Bernardo (desde calle Pilcomayo hasta calle Lunita) Pilcomayo (desde calle San Bernardo hasta calle 27 de Abril), 27 de Abril (desde calle Florida hasta calle Lunita) y adyacentes de la zona Kalajahuira.  
**CIUDAD DE EL ALTO**  
**RENOVACIÓN DE CABLES**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la zona Ciudad Satélite, calle Escalona y Agüero (entre calles 29-A y 31-A) y calles adyacentes.  
**RENOVACIÓN DE CABLES**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 17:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las urbanizaciones: 27 de Mayo, Inti Raymi I, Inti Raymi II, Santísima Trinidad, Copacabana y calles adyacentes.  
**INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Tomas Frias (desde calle 8 de Septiembre hasta plan 96); manzanos: 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 343 y adyacentes de la urbanización Villa Adela.  
**SISTEMA NUEVO**  
**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 14:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la Armada Boliviana (520) del municipio San Pedro de Tiquina de la provincia Manco Kapac.  
**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Hospital del municipio Pucarani de la provincia Los Andes.  
**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 11:00 hasta horas 14:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Cuspipata del municipio Nazacara Pacajes de la provincia Pacajes.  
**SISTEMA NORTE**  
**REEMPLAZO DE POSTES**  
**Desde horas 05:00 hasta horas 09:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Guanay; calle Rurrenabaque y calles aledañas de la zona Durampaya y zona Sillicuni de la población Guanay del municipio Guanay de la provincia Larecaja.  
**REEMPLAZO DE POSTE Y RENOVACIÓN DE CABLES**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la colonia Bajo Choro del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 10:30 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la radio base Entel (consumidor N°1108165) de la población Guanay del municipio Guanay de la provincia Larecaja.  
**DÍA: MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
**CIUDAD DE LA PAZ**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a la avenida Jaimes Freyre (entre calles Jaime Zudanez y esguina Caupolicani) y calles adyacentes de la zona Tembladerani.  
**INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 16:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Obispo Balderrama (entre calle Nataniel Aguirre y avenida Buenos Aires), Bilbao la Vieja (entre calle Nataniel Aguirre y avenida Buenos Aires), Kalahumana (entre calles Bilbao la Vieja y Antonio Gallardo), calles y pasajes adyacentes de la zona Obispo Indaburo.  
**REEMPLAZO DE POSTES**  
**Desde horas 09:30 hasta horas 15:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 3 (desde calle 9 hasta calle 10), pasajes y calles adyacentes de la zona Corazón de Jesús.  
**CIUDAD DE EL ALTO**  
**INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE POSTES**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 14:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Mariscal Andrés de Santa

Cruz (entre calles Copacabana y Jaime Mendoza); calles: Guzman de Rojas (entre avenida Mariscal Andrés de Santa Cruz y calle Huanchaco), Baure (entre calles Huanchaco y Nazca); avenida Nanchahuasi; calles: Jaime Mendoza (entre calles Huanchaco y Chavin), Huanchaco y Chavin (entre avenida Nanchahuasi y calle Copacabana); predios de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - Escuela The Strongest, Telefónica Celular de Bolivia S.A. y calles adyacentes de la urbanización Villa Ingenio Distrito 2.  
**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 17:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la Zona Alto de la Alianza D-3, calles: Colorados (desde avenida Antofagasta hasta avenida Circunvalación); avenida América (desde calle Chaco hasta calle Tarija); calle Héroes del Pacífico (desde avenida Circunvalación hasta calle Lanza); avenida J. Valdez (desde calle Narciso Camper hasta calle Abaroa) y calles adyacentes.  
Zona 2 de Abril, avenida J. Valdez; calles: La Mar, Punta dos Reyes (desde calle J. A. de Padilla hasta calle Chuquicamata), Oyague (desde calle Aguas Blancas hasta calle San Pedro), J. A. de Padilla, Aguas Blancas (desde calle Punta Dos Reyes hasta calle H. Daza), Quillagua (desde calle La Mar hasta calle Punta dos Reyes), San Pedro, Chuquicamata (desde calle Punta dos Reyes hasta calle H. Daza) y calles adyacentes. Zona San Pedro, avenida J. Valdez (desde calle J. A. de Padilla hasta avenida Mejillones); calles: J. A. de Padilla, Punta Negra, Quillagua, Chiu Chiu y Cobija (desde avenida Mejillones hasta avenida J. Valdez) y calles adyacentes.  
**SISTEMA AROMA**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 11:30 hasta horas 13:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Villa Remedios del municipio San Pedro de Curahuara de la provincia Gualberto Villarroel.  
**SISTEMA NUEVO**  
**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 15:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Silaya del municipio San Pedro de Tiquina de la provincia Manco Kapac.  
**SISTEMA NORTE**  
**REEMPLAZO DE POSTES**  
**Desde horas 08:00 hasta horas 13:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las siguientes zonas: Maracani y zonas adyacentes de la población Ixiamas del municipio Ixiamas de la provincia Abel Iturralde.  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 08:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: General Pérez, Naranjacala, Payasismo y comunidades aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.  
**REEMPLAZO DE POSTES**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Villa Elevación Segunda del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.  
**REEMPLAZO DE POSTES**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 15:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Buen Retiro, Playa Ancha I, Boopi y comunidades aledañas del municipio Alto Beni de la provincia Caranavi.  
**DÍA: JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
**CIUDAD DE LA PAZ**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a las calles: Federico Avila, 4 (entre calle Alberto Mendoza y Final calle 4 Frente Plaza); pasaje 1 (entre calles 6 y Federico Avila), 6; pasaje 20 y calles adyacentes de la zona Villa San Antonio.  
**REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 16:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Villamil de Rada (entre calles García J. Meza y Venancio Burgoa), Astete (entre calles Villamil de Rada y Vanguardia), Flores (entre calles García J. Meza y Astete), P. Rivero (entre calles Astete y García J. Meza), Venancio Burgoa (entre calles Boquerón y Rodríguez), calles y pasajes adyacentes de la zona Alto San Pedro.  
**MODIFICACIÓN DE LÍNEA BAJA TENSION**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 13:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle F de la urbanización Valle del Sol.  
**CIUDAD DE EL ALTO**  
**INSTALACIÓN DE POSTES Y RENOVACIÓN DE CABLES**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Libertadores (entre avenida 12 de Enero y avenida Héroes del Chaco); avenida 12 de Enero (entre calles Libertadores y Unión Panamericana); predios de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - módulo policial San Sebastián D-8 y calles adyacentes de la urbanización San Sebastián sector 2.  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 12 Villa Dolores (entre calles Faustino Medina y Demetrio Moscoso), Demetrio Moscoso (entre avenida Arica y calle 12 Villa Dolores); avenida Antofagasta; calle Faustino Medina; pasajes A y B (entre avenida Arica y calle 11 Villa Dolores), Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - cámaras de video vigilancia y calles adyacentes de la zona Villa Dolores.  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Arica (entre calles F. Romero y Faustino Medina); calles: 11 Villa Dolores (entre calles M. Sempertegui y Faustino Medina), Faustino Medina (entre calles 8 y 9 Villa Dolores), F. Romero y M. Sempertegui (entre avenida Arica y calle 9 Villa Dolores), 9 Villa Dolores, 10 Villa Dolores (entre avenida Panorámica y calle Faustino Medina); predios de Banco Nacional de Bolivia S.A., Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - cámaras de video vigilancia, Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - Modulo Policial Plaza Niño Jesus D-1, E.E.T.C. Mi Teleferico, COTEL R.L. y Calles adyacentes de la zona Villa Dolores.  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida 1 Villa Santiago I (entre calles 1 Villa Santiago I y 4 Villa Santiago I); calles: 2 Villa Santiago I (entre avenida Tarapaca y avenida 2 Villa Santiago I); avenida Tarapaca (entre calles 1 Villa Santiago I y 3 Villa Santiago I); calles: 3 Villa Santiago I (entre avenida Tarapaca y callejón 2); avenida 2 Villa Santiago I y callejón 1 (entre calles 1 Villa Santiago I y 3 Villa Santiago I); parte del Manzano 81 y calles adyacentes de la zona Villa Santiago I.  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 14:00 hasta horas 17:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica avenidas: Bartolina Sisa (entre avenida 6 de Agosto y calle M. Quiroga Santa Cruz), 6 de Agosto (entre avenida Bartolina Sisa y calle J. Azurduy); calle S. de Machaca (entre avenida Bartolina Sisa y calle Chiquitos) y calles adyacentes de la urbanización El Santuario Señor de Laguna.  
**SISTEMA NUEVO**  
**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 14:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Belén Yayas, Cumana, Cohana, Pajchiri, Cascachi, Sucuta, Patapatani, Jajachi, Cuyavi, Isla Tirasca, Isla Quehuaya, Isla Sicuya, Isla Suriqui, Paco Chachacomá, Supicahi, Isla Cuyampaya, radio base Entel, Viva, Tigo, y las comunidades aledañas del municipio Puerto Pérez de la provincia Los Andes.

# Últimas

## FUE APREHENDIDO EN INMEDIACIONES DE ESE MUNICIPIO

# Cae el acusado del asesinato de un policía en las protestas del evismo en Llallagua

Limberth C. T. era buscado por los hechos del 11 de junio en la zona de Aguas Calientes.

### • Ahora El Pueblo

La Policía aprehendió ayer a Limberth C. T., acusado del asesinato del bombero Jesús Alberto Mamani Morales en el bloqueo de los de Evo Morales en el municipio de Llallagua, Potosí, a inicios de junio de este año.

La información fue compartida por el viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera.

“Él era un trabajador de la mina Porco y, a partir del día 11 de junio, ha perdido completamente el rastro, pues era consciente de que había generado el asesinato del funcionario policial que lo único que estaba haciendo era reponer el orden en una ciudad como es Llallagua, que se encontraba sitiada”, afirmó Aguilera durante una conferencia de prensa.

Fue aprehendido en inmediaciones de la calle Oru-

// FOTO: RRSS



Un operativo en Llallagua en busca de los autores de la muerte de cuatro policías.

ro del municipio de Llallagua. Desde el Ministerio de Gobierno se afirmó que fue “identificado como autor material de los hechos ocurridos el 11 de junio de 2025 en la zona de Aguas Calientes”.

De acuerdo con Aguilera, Limberth C. T. participó

en el asesinato del bombero sargento primero, quien fue capturado por los bloqueadores en Aguas Calientes y brutalmente golpeado hasta su muerte. La autopsia estableció lesión en centros nerviosos superiores, hemorragia subdural y traumatismo

cráneo facial cerrado por elemento contuso.

### ELEMENTOS

Entre los elementos de prueba se encuentra un video en el que se observa a Limberth C. T. llegando al puente de Aguas Calientes, donde se registraron los ataques de los seguidores de Morales que demandaban la habilitación de la candidatura del expresidente.

Además se evidenció que su vehículo transitó por el lugar durante los enfrentamientos del 11 de junio que segó también la vida de los tenientes de la Policía Boliviana Carlos Zapata, Brian Barrozo y Cristian Calle.

En su intento por eludir a la Policía, Limberth C. T. se fue al municipio de La Asunta, en el departamento de La Paz, donde se escondió por más de un mes.

En las próximas horas Limberth C. T. será puesto a disposición del Ministerio Público. Será imputado por el delito de asesinato.



Una misa se celebró en Llica.

## Mejora el acceso a internet y a la telefonía en la localidad de Llica

### • Ahora El Pueblo

En el marco de la entrega de obras en homenaje al Bicentenario de Bolivia, más de 4.000 habitantes del municipio de Llica, en el departamento de Potosí, se beneficiaron con la instalación de fibra óptica que demandó una inversión de Bs 7,8 millones.

“La fibra óptica es crucial para la educación de nuestros hijos, el crecimiento de los negocios locales y para que cada hogar se mantenga conectado con el mundo, y el Gobierno nacional ha invertido en Llica porque creemos en su potencial y en el derecho de cada potosino a una conectividad de primera clase”, destacó el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Velásquez.

Informó que la obra beneficia a más de 4.150 habitantes. Con el proyecto Instalación de Comunicaciones por Fibra Óptica Fase III se expande la tecnología hasta la capital del municipio.

Esta tecnología no solo ofrece velocidad de descarga y carga rápidas, sino también garantiza una conexión estable y confiable.

De esta manera se rompe la brecha tecnológica entre el campo y la ciudad, permitiendo el acceso a la comunicación para mejorar la educación, salud, turismo, destacó Velásquez. La tecnología facilita la promoción de los productos y las transacciones financieras.

### • Ahora El Pueblo

Las personas que conduzcan sus vehículos sin permiso de circulación, durante el Día del Peatón, mañana domingo 7 de septiembre, deberán pagar una multa de Bs 300, y sus motorizados serán retenidos.

“Quienes sean retenidos por la Policía o la Guardia Municipal permanecerán inmovilizados hasta las 17.00 y podrán recuperar sus vehículos únicamente después de cancelar la sanción correspondiente”, señaló el secretario de Movilidad de la Alcaldía de La Paz, Erick Millares.

La restricción de la circulación de vehículos es desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

## EN EL DÍA NACIONAL DEL PEATÓN

# Se estableció la multa de Bs 300 para los conductores que circulen sin autorización

### SALIDA DE FLOTAS

Por el Día del Peatón, la directora de la terminal de buses de La Paz, Iveliz Asturizaga, informó ayer que la última salida hacia el departamento de Cochabamba será a las 14.00 de hoy. Según el cronograma establecido, el último viaje a Santa Cruz será a las cinco de la mañana; a Tarija, siete de la mañana; ocho de la mañana a Villazón; a Sucre a las 10 de la mañana; a las ciudades de Potosí y Uyuni, el último bus saldrá a las doce del mediodía.

A Llallagua, la última salida será a las 16.00 y hacia Oruro a las 18.00 de hoy. En cuanto a viajes internacionales, Argentina tendrá su última salida a las 08.00, mientras que Chile y Perú a las 16.00.

### TELEFÉRICO Y CEMENTERIO

El gerente de la empresa estatal de transporte por

cable Mi Teleférico, Alejandro Gonzales, informó que el Día del Peatón el servicio será normal. La atención será en los horarios habituales de 07.00 a 21.00.

Por su parte, la directora del Cementerio General de La Paz, Patricia Endara, informó que mañana no habrá atención a los visitantes por el Día del Peatón.



Entel Informa 

## HORAS ILIMITADAS

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde las 00:00 horas del 8 de septiembre, hasta las 23:59 horas del 14 de septiembre de 2025, entrarán en vigencia los paquetes denominados **HORAS ILIMITADAS**, a los que se podrán acceder marcando \*10#, o mediante la aplicación Entel App o por los medios electrónicos autorizados por Entel S.A., de acuerdo a las siguientes características:

Descripción	MB Para Navegar*	Tiempo Navegación	Precio (Bs)
Horas Ilimitadas 1	ILIMITADOS	1 hora	1
Horas Ilimitadas 2	ILIMITADOS	4 horas	2
Horas Ilimitadas 5	ILIMITADOS	10 horas	5

\*Sin restricciones

- Paquetes válidos a nivel nacional para usuarios del Servicio Móvil Prepago y Postpago de Entel S.A.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario.
- No se puede comprar más de un paquete Horas Ilimitadas, mientras se tenga un paquete Horas Ilimitadas vigente.
- El usuario debe esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar el paquete ilimitado.
- Los paquetes tienen la modalidad a demanda, la tarifa de cada paquete será descontada del crédito disponible en caso de Prepago y de consumo controlado en caso de Postpago.
- Para continuar navegando una vez terminado el tiempo de navegación del paquete adquirido, el usuario debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al \*555#.
- La navegación es ilimitada durante el tiempo de navegación establecido de acuerdo al paquete adquirido.
- Estos paquetes no activan los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes.

Para más información llama al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visita [www.entel.bo](http://www.entel.bo)

 Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

Septiembre de 2025

 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
No. ASFI/154/2025  
La Paz, 3 de septiembre de 2025

**VISTOS:**

La Carta recepcionada el 22 de abril de 2025 emitida por Desarrollo Internacional Desjardins, la Carta ASFI/DGE/R-107501/2025 de 12 de mayo de 2025, la Carta MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 293/2025 de 2 de junio de 2025, la Comunicación ASFI/JFI/R-197229/2025 de 29 de agosto de 2025, la Comunicación ASFI/DGE/R-201479/2025 de 3 de septiembre de 2025, el Informe ASFI/DAJ/R-202090/2025 de 3 de septiembre de 2025 y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta recepcionada el 22 de abril de 2025, la Presidencia y Dirección General de Desarrollo Internacional Desjardins (DID), cursó invitación a la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para participar del "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles", a llevarse a cabo del 8 al 12 de septiembre de la presente gestión, evento que se efectuará en la ciudad de Quebec, Canadá.

Que, mediante Carta ASFI/DGE/R-107501/2025 de 12 de mayo de 2025, la Directora General Ejecutiva a.i. de ASFI, solicitó autorización al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para participar del "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles" a realizarse del 8 al 12 de septiembre de 2025, en la ciudad de Quebec, Canadá.

Que, por Carta MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 293/2025 de 2 de junio de 2025, en atención a la Carta descrita en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, autorizó la participación de la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión, en el citado evento a realizarse del 8 al 12 de septiembre de 2025, en la ciudad de Quebec, Canadá.

Que, por Comunicación ASFI/JFI/R-197229/2025 de 29 de agosto de 2025, la Dirección General de Operaciones, estableció que la servidora pública Ivette Espinoza Vasquez, Directora General Ejecutiva a.i., participará del "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles" a realizarse del 8 al 12 de septiembre de 2025, en la ciudad de Quebec, Canadá; siendo que conforme a itinerario, deberá trasladarse el 6 de septiembre y retornar el 14 de septiembre de la presente gestión.

Que, a través de la Comunicación ASFI/DGE/R-201479/2025 de 3 de septiembre de 2025, la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de delegación de funciones a favor del Director General de Supervisión Consolidada, Willy Edmundo Carranza Dick, por el periodo de días hábiles de ausencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva de ASFI, por el viaje a la ciudad de Quebec, Canadá, para participar del "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles".

Que, mediante el Informe ASFI/DAJ/R-202090/2025 de 3 de septiembre de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de la delegación de funciones de la Directora General Ejecutiva a.i. al Director General de Supervisión Consolidada de ASFI, por el periodo comprendido desde el 8 al 12 de septiembre de 2025, por viaje al exterior del país, para controlar el "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles", a llevarse en la ciudad de Quebec, Canadá; se ajusta a las previsiones normativas contenidas en el Parágrafo I del Artículo 5, los Parágrafos I, II, III, IV y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; la función número 23, correspondiente al cargo de Directora General Ejecutiva del Manual de Puestos de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/72/2025 de 29 de abril de 2025; y el numeral 7, Artículo 9 (Atribuciones de la Directora General Ejecutiva) del Manual de Organización y Funciones de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/172/2024 de 17 de septiembre de 2024; en ese sentido, la citada solicitud se encuentra justificada y no contraviene el marco normativo vigente, por lo que es legalmente procedente efectuar la delegación de funciones a través de Resolución Administrativa expresa, correspondiendo su posterior publicación por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sujeta a control social, de conformidad a lo determinado en el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 15 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros.

Que, el Parágrafo I, Artículo 5 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, prevé que los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando éste emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias.

Que, el Parágrafo I, Artículo 7 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas, podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el Parágrafo II del mencionado Artículo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que, el Parágrafo III del Artículo 7 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo, establece que en ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; la potestad reglamentaria; la resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; las competencias que se ejercen por delegación; y las materias excluidas de delegación por la Constitución Política del Estado, o por una ley. Por su parte, el Parágrafo IV del referido Artículo, señala que las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el Parágrafo II del mencionado Artículo 7.

Que, el Parágrafo VI del Artículo 7 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, la función número 23, correspondiente al cargo de la Directora General Ejecutiva contenido en el Manual de Puestos de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/72/2025 de 29 de abril de 2025, establece que en caso de ausencia, la Directora General Ejecutiva de esta Autoridad de Supervisión, podrá delegar sus funciones mediante disposición expresa.

Que, el Numeral 7 del Artículo 9 (Atribuciones de la Directora General Ejecutiva) del Manual de Organización y Funciones de la ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/172/2024 de 17 de septiembre de 2024, establece que en caso de ausencia, la Directora General Ejecutiva de esta Autoridad de Supervisión, podrá delegar el ejercicio de sus competencias para atender determinados asuntos administrativos al Director General de Supervisión Consolidada, mediante Resolución Administrativa expresa motivada y pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los antecedentes y marco jurídico antes desarrollados, se establece lo siguiente:

- Al haberse cursado invitación a la Directora General Ejecutiva a.i. de ASFI a participar del "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles", a realizarse del 8 al 12 de septiembre de 2025, en la ciudad de Quebec, Canadá; se obtuvo la autorización de viaje del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que la Máxima Autoridad Ejecutiva de ASFI asista al evento mencionado, según itinerario de vuelos del 6 al 14 de septiembre de la presente gestión.
- Debido al tiempo de ausencia de la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión por viaje al exterior del país, es pertinente aplicar las previsiones normativas contenidas en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, pudiendo la autoridad ejecutiva de ASFI delegar su competencia al Director General de Supervisión Consolidada, siendo legalmente procedente efectuar dicha delegación de funciones, a través de Resolución Administrativa expresa, correspondiendo su posterior publicación por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de dar continuidad a las actividades administrativas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, desde el 8 al 12 de septiembre de 2025, periodo de días hábiles en el que, la Directora General Ejecutiva a.i. de ASFI se ausentará del país por viaje al exterior, para participar del "Programa de intercambio y aprendizaje sobre las mejores prácticas en temas de finanzas sostenibles", autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, corresponde emitir la Resolución Administrativa expresa de delegación de funciones.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Ivette Espinoza Vasquez, designada mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DELEGAR** al servidor público Willy Edmundo Carranza Dick, Director General de Supervisión Consolidada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, las funciones atribuidas a la Dirección General Ejecutiva, del 8 al 12 de septiembre de 2025, periodo en el que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad se encontrará de viaje en el exterior del país.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR**, a la Jefatura de Comunicación Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Operaciones y demás unidades organizacionales, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **EDICTO**  
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional – Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCIAS DESCRITAS:**

N°	DECLARACIÓN ÚNICA DE IMPORTACIÓN N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1	DUI 2021/211/C-32565	PEREZ ATORA IVER INOCENCIO CON CI. 3512824	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/772/2025	05 DE JUNIO DE 2025
2	DUI 2021/211/C-6037	UNZUETA KEVIN CON CI. 3449228	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/328/2025	06 DE MARZO DE 2025
3	DUI 2021/211/C-2565	PUSARICO CONDORI FRANCISCO CON CI. 2545422	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/RESADM/773/2025	05 DE JUNIO DE 2025

**SEGUNDO. CONCEDER** el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos para el retiro de la mercancías al consignatario o propietario de mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

**TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICIÓN** de la mercancía comprendida en la Declaración de Mercancías Única de Importación descritos anteriormente, conforme establece la Ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiere la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 8 del Reglamento para adjudicación y entrega Directa de Mercancías Comisadas Producto de Ilícitos de Contribuendo Abandonadas aprobadas por la RD 01-010-21 de fecha 31/05/2021.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

Firma y Sella: Silvia Filomena Macías Soto – Administradora Aduana Aeropuerto El Alto a.i. – Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2004 de Código Tributario Boliviano, al sujeto pasivo y/o responsable a: PEREZ ATORA IVER INOCENCIO CON CI. 3512824, UNZUETA KEVIN CON CI. 3449228, PUSARICO CONDORI FRANCISCO CON CI. 2545422 con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, emitido por la Administración Aduana Aeropuerto El Alto de la Gerencia Regional La Paz y sea conforme lo establecido la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – Aduana Nacional

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc  
HR: AN/GRLPZ/AEA2025/95  
HR: GRLPZ/AEA2025/645  
HR: AN/GRLPZ/AEA2025/85



**ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR**

**ARTÍCULO 127**

I. Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.



Ahora **EL PUEBLO**

Ley Código Niña, Niño y Adolescente

FOTO: GENTILEZA FUTBOLMANIA



Los jugadores de la Selección al retorno de Barranquilla.

# LA SELECCIÓN AFINA SUS ARMAS PARA UNA FINAL CONTRA BRASIL

marcador—, sino que debe esperar que Venezuela empate o pierda frente a Colombia, en el partido de la jornada 18, en condición de local, tomando en cuenta que la Vinotinto es la selección con la que debe definir el séptimo lugar de la tabla de posiciones de las clasificatorias sudamericanas que otorga el pase al repechaje.

En el momento, Venezuela ocupa la séptima colocación con 18 puntos; en tanto Bolivia es octava con 17 unidades.

## UNA FINAL

Los jugadores del equipo nacional han tomado el cotejo contra la Verdeamarela como 'una final', y bajo esa consigna es que la preparación que cumplirán antes del duelo estará enfocada en desarrollar la mejor estrategia que pueda menguar en la parte física el rendimiento de los seleccionados del rival, que tienen jerarquía y buena calidad en el dominio del balón.

“Tenemos que vencer a Brasil; hace bastante que no le ganamos. Ellos no tienen presión, pero lo vamos a manejar de la mejor manera porque hace muchos años que no jugamos un partido por algo y hay que disfrutarlo”, señaló el experimentado arquero Carlos Lampe.

Por su lado, el capitán Luis Haquín contó que luego de la caída ante Colombia el equipo está íntegro y unido: “Tenemos todavía la posibilidad de ir a un Mundial; tenemos que hacer nuestro trabajo. Estamos tranquilos porque lo

dimos todo ante Colombia. Ahora nos vamos a enfocar en el partido del martes que para nosotros es una final”, dijo.

La tarea proseguirá hoy con un trabajo en la parte futbolística en el estadio Municipal de El Alto.

Según el informe preliminar del cuerpo médico, no existen jugadores lesionados que comprometan su actuación contra Brasil. El único que merece cuidado es el lateral Diego Medina.

3

sesiones de fútbol cumplirá la Verde en el estadio de El Alto antes de enfrentarse a Brasil, el martes.

## REYNALDO GUTIÉRREZ

**S**in tiempo para lamentar ni analizar la derrota que sufrió ante Colombia (0-3), la Selección boliviana comenzó a afinar sus virtudes para enfrentar a vencer a Brasil, en partido de la

última fecha de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026, que se jugará el martes 9 en el estadio Municipal de El Alto, a partir de las 19.30.

El equipo nacional retornó ayer de Barranquilla —en vuelo charter— e inmediatamente se trasladó al estadio Hernando Si-

les para aprovechar el corto tiempo del que dispone para planificar de la mejor manera el duelo contra la Canarinha, que es decisivo y definitivo para sus aspiraciones de clasificar al repechaje.

Para llegar a esta instancia, la Verde no solamente está obligada a ganar a Brasil —por cualquier

## ANCELOTTI MEDIRÁ LA RESISTENCIA DE SUS DIRIGIDOS EN LA ALTURA

El técnico de la selección brasileña, el italiano Carlo Ancelotti, afirmó que el partido contra Bolivia “será importante” no precisamente por los puntos que están en juego, sino por la respuesta que puedan ofrecer sus dirigidos en la altura.

La Canarinha ya está clasificada al Mundial 2026 y el entrenador ya comenzó a planificar la presentación del pentacampeón en la próxima cita mundialista, donde la respuesta física será uno de los factores que incidirá en los compromisos de alta intensidad.

“El juego contra Bolivia intere-

sa, porque la camiseta de Brasil no puede permitir a los jugadores que existan más o menos importantes, todos los partidos son importantes”, dijo Ancelotti.

Más adelante, subrayó: “El partido contra Bolivia es importante, para mejorar nuestro juego, nuestra actitud, nuestra intensidad de seguir”.

Brasil llegará el lunes a Santa Cruz y el martes, tres horas del cotejo (19.30), arribará a La Paz.

La única baja confirmada es la de Casemiro, quien sumó su segunda tarjeta amarilla que lo inhabilita por un partido.



Seleccionados de Brasil en la reanudación de los

FOTO: YAHOO.COM